



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2023-00183-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0261

Vista la constancia secretarial y los memoriales del apoderado de parte activa (nro. 27 y 28 exp.) y en atención a la orden de entrega del inmueble determinado como casa 2 de la manzana R de la urbanización Jorge Eliecer Gaitán, de Calarcá, dada en nuestra sentencia 02.10.20.115-270-30-012 del 20 de febrero de 2024 se dispone su **ENTREGA**, que deberá hacerse al señor Guillermo Salas. Diligencia para cuya práctica se **COMISIONA** al señor ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO.

1

Por secretaría **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez